



1643

ORD. : N° \_\_\_\_\_/

MAT: Responde Solicitud de Acceso a  
información pública N° 15921 de  
fecha 15-04-2012.

Santiago, 13 JUN. 2012

DE: **JEFA DE UNIDAD DE RELACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE  
INFORMACIÓN MINISTERIAL  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

A:

Junto con saludarle, nos comunicamos con usted en relación a su solicitud de Acceso a la Información Pública N° 15921, realizada el 15 de mayo de 2012 a la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la cual requirió la siguiente información:

"1) Cantidad de Anotaciones de Merito y de Demerito, diferenciadas por planta de personal (auxiliares, administrativos, técnicos, profesionales, o las que existan). A nivel nacional. De los periodos anuales, año 2000 al 2011.

2) Cantidad de Capacitaciones Asignadas para la "Promoción", para el "Perfeccionamiento" y Capacitaciones de tipo "Voluntaria", diferenciadas por planta de personal (auxiliares, administrativos, técnicos, profesionales, o las que existan). A nivel nacional. De los periodos anuales, año 2000 al 2011."

Habiéndose efectuado un análisis del requerimiento referido, cumplo con señalarle que este Ministerio se ve imposibilitado de acceder a la solicitud efectuada, en consideración a que, en los términos formulados, ésta se enmarca en la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley 20.285 que, al efecto, dispone:

*"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes: 1) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".*

Por su parte, el artículo N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley 20.285 define la referida causal indicando que:

*"Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales".*

Informo a usted que su requerimiento, relativo a la cantidad de anotaciones de mérito y de demérito; y la cantidad de capacitaciones asignadas para la promoción, perfeccionamiento y capacitaciones de tipo voluntaria, a nivel nacional, y diferenciados



por planta de personal, entre los años 2000 a 2011, no se encuentra disponible de la manera sistematizada que usted la solicita

Para poder elaborarla, este Organismo tendría que destinar personal especialmente dedicado a la tarea, lo que implicaría distraer indebidamente a dichos funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, debido a la elevada cantidad de documentos cuya revisión tendría que efectuarse, a fin de satisfacer la solicitud del requirente.

Respecto de las anotaciones de mérito y demérito, podemos señalar, de manera ilustrativa, que la Subsecretaría de Obras Públicas está integrada por 670 funcionarios/as, y por cada uno de ellos existe una carpeta física con todos sus antecedentes, y una hoja de vida donde se registran dichas anotaciones.

Atendido lo anterior, de acceder a la solicitud del requirente, esta repartición tendría que destinar personal para efectuar un examen de todas las carpetas, para posteriormente sistematizar la información en las categorías enunciadas por el requirente en el punto N° 1 de la solicitud.

De acuerdo a lo indicado por la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, esta labor tomaría aproximadamente 10 minutos por cada hoja de vida, lo que da un total de 111 horas laborales, lo que se traduce en 14 días hábiles necesarios para elaborar la información.

Para obtener la información requerida en el punto 2 de su solicitud, se requeriría destinar a un funcionario a revisar las capacitaciones en el registro correspondiente del sector público, con un tiempo estimado de revisión de 13 minutos por funcionario, dando un total de 145 horas, o 18 días hábiles. Este cálculo está realizado considerando que estén todos los funcionarios dentro de las bases de datos del SISPUBLI (sistema disponible a contar del año 2005) y los organismos capacitadores creados, de lo contrario, el proceso necesariamente se extiende.

Para llevar a cabo los levantamientos de información solicitados se requeriría, en ambos casos, destinar un Técnico Grado 14, con el consiguiente costo asociado, según la escala EUS (Escala Única de Sueldos). Lo anterior necesariamente impactaría en los procesos normales de funcionamiento del MOP, ya que se distraería indebidamente a los funcionarios que sean designados, alejándolos de sus funciones habituales y utilizando un tiempo excesivo en consideración a su jornada de trabajo, con un total de 32 días hábiles, configurándose de esta manera la causal de secreto o reserva del artículo 21 N° 1, c) de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 20285/2008.

Adicionalmente, la Solicitud tiene por objeto que el MOP genere información, circunstancial que la Ley 20.285, en ningún caso obliga al órgano a efectuar y, que no existe como tal con anterioridad al interior del órgano, pues esto escapa a las funciones propias de la Administración del Estado.

A lo anterior debe agregarse que la interpretación referida ha sido compartida por el Consejo de la Transparencia en reiteradas Decisiones de Amparo, al establecer que "el derecho de acceso a la información consagrado en la Ley de Transparencia, cuerpo legal en virtud del cual toda persona puede solicitar acceso a información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, en la medida que dicha información se encuentre disponible en algún formato o soporte físico cualquiera que la contenga, no pudiendo requerirse la elaboración de información por parte de la autoridad reclamada" (DA ROL C741-10; DA C88-10; DA 1080-11).



POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
(Según Resolución SOP N°1758/2012)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MARIA PAZ HERMOSILLA CORNEJO  
Jefa Unidad de Relación Ciudadana  
y Gestión de Información Ministerial  
Subsecretaría de Obras Públicas

PFC/FFJ/MER

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario (carta certificada)
  - Jefe Gabinete Subsecretaría de OOPP
  - Jefa Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial
  - Of. Partes SOP
- Proceso N°: 5848919